



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO 201700280

**CONTRATISTA:** UNION ELÉCTRICA S.A  
**NIT:** 890.937.250 -6  
**VALOR:** \$ 4.762.331.927, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Diciembre de 2017  
**FECHA DE INICIO:** 29 de Septiembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No1:** Plazo: Hasta el 30 de Abril de 2018.  
**CLAUSULA ADICIONAL No2:** Plazo: Hasta el 31 de mayo de 2018  
**CLAUSULA ADICIONAL No3:** Plazo: Hasta el 31 de julio de 2018

**VALOR TOTAL:** \$ 4.762.331.927, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de julio de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL 3 AL CONTRATO 201700280**, cuyo objeto "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-AMPLIACION DATACENTER**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (57.704.911.606); IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. Que la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A** el 22 de Septiembre de 2017, suscribieron el contrato **201700280**, que tiene como objeto "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-AMPLIACION DATACENTER**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (4.762.331.927) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- D. Que el día 29 de Septiembre de 2017 la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700280
- E. Que el 2 de Noviembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la adición 1 y otrosí 1 al contrato 4600071363 con el fin de adquirir radios de comunicaciones para el INPEC, por una valor de cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cinco mil novecientos setenta y cinco pesos (\$467.805.975 M/CTE).
- F. Que el 21 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- G. Que de acuerdo a la ampliación 1 suscrita entre la ESU y la secretaria de seguridad y el tiempo faltante de ejecución en el datacenter, la ESU y Unión Eléctrica suscribieron la cláusula adicional 1 el día 29 de diciembre de 2017 con ampliación hasta el 30 de abril de 2018.
- H. Que la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA suscribieron la cláusula adicional 2 el día 27 de abril de 2018 con ampliación hasta el 30 de mayo de 2018.
- I. Que Durante la ejecución llevada a cabo con el sistema de backup del almacenamiento del video se presentaron algunos inconvenientes tales como: existe una desconexión con la base de datos para la restauración y recuperación de videos anteriores al 2016 por lo que lo que el tema ha tenido que ser escalado directamente a fabrica quien está generando una actualización para el aplicativo quien nos permita subsanar la dificultad en el sistema y dar puesta a punto, por lo tanto se solicita sea ampliado el contrato hasta el 31 de julio de 2018.
- J. Que mediante radicado interno No. 2018002428 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- K. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- L. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018002428 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 29 de mayo de 2018.





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

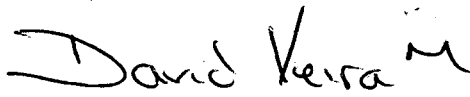
M. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de julio de 2018.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un días(31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018):

  
**DAVID VIEIRA MEJIA**  
Gerente  
ESU

  
**JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ**  
Representante Legal  
UNION ELECTRICA S.A

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General



